



República de Honduras
ALCALDIA MUNICIPAL DE CARIDAD
Departamento de Valle
"Tierra De Agricultores y Cuna De Pintores"
R.T.N. 17059995437725



CONTRATO DE TRANSPORTE DE ACARREO DE MATERIAL PARA LA REPARACION DE CARRETERA DE LA COMUNIDAD DEL TABLON.

Nosotros: **Francisco Rubén Turcios Rodríguez**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° 1705-1981-02020 con domicilio y residencia en el Municipio de Caridad, Departamento de Valle, quien actúa en su condición de **Alcalde Municipal** y estando facultado para ejercer la representación Legal de la Municipalidad de Caridad, celebrar toda clase de actos y contratos que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE**, y el **Erwin Adonis Maldonado**, comerciante individual, mayor de edad, Unión Libre y con tarjeta de identidad N°1705-1990-00008; quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, que se registrá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las Clausulas Sigüientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO, El contratante, en su condición en la cual comparece manifiesta que ha convenido, contratar los servicios de Transporte para el acarreo de 16 volquetadas de material a L.540 cada una para la reparación y mantenimiento de la carretera de la comunidad del Tablón, transportando el material en una Volqueta, Mercedes Ben, MARCA: Mercedes Ben, (demás especificaciones ver Revisión adjunta).

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato será de **NUEVE MIL DIECIOCHO LEMPIRAS EXACTOS (L 9,018.00)** el cual fue aceptado y aprobado de acuerdo a las oferta económica propuesta queda entendido de que incluye todos los costos y utilidades para **EL CONTRATO**, así como cualquier obligación tributaria a que este pudiera estar sujeto.

FORMA DE PAGO: EL CONTRATADO Renuncia al Anticipo con la firma de este contrato el cual deberá ser pagado de la siguiente manera: un solo pago una vez finalizada el Acarreo.

CLAUSULA TERCERA: La Municipalidad estará en la obligación de retener el 12.5% de Impuesto sobre la Renta, amparado en artículo 50 de su misma Ley, este valor será calculado sobre el monto que según manifiesta el contratista obtiene como rentabilidad del contrato, el cual es de **3,024.00 Lps**; El valor a retener será por la cantidad **TRECIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS (L. 378.00)** valor que deberá ser enterado a la Dirección Ejecutiva de Ingresos., el valor residual a pagar al contratista será por la cantidad de **OCHO MIL SEICIENTOS CUARENTA LEMPIRAS (L.8,640 .00)**.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO. Queda entendido que el Contra tratante suministrara por su propia cuenta el combustible o lubricantes que se utilice en dicho acarreo y que el contratista entregara el material donde se lo indique las cuadrillas de trabajo.



República de Honduras
ALCALDIA MUNICIPAL DE CARIDAD
Departamento de Valle
“Tierra De Agricultores y Cuna De Pintores”
R.T.N. 17059995437725



CLAUSULA QUINTA: La falta de cumplimiento a las clausulas antes mencionadas dará lugar a la rescisión del mismo, en lo que respecta al incumplimiento del contrato el Contratista estará en la obligación de ser objeto de una multa de L.100.00 diarios por retraso en la entrega de la finalización de la obra.

En cuanto al Contratante de no cumplir oportunamente con los pagos estipulados en el presente contrato dará motivo para aplicar un 2 % de interés mensual sobre el valor adeudado o desembolso pactado en el contrato siempre que este sea negligencia de parte del contratante.

CLAUSULA SEXTA Este contrato podrá ser suspendido o modificado a mutuo acuerdo entre ambas partes, cancelado parcial o totalmente por parte del contratante por motivos de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen o por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

CLAUSULA SEPTIMA: El contratista declara que es cierto lo expuesto por el Contratante, en fe de lo antes expuesto firmamos el presente contrato bajo las condiciones y términos legales que la Ley exige, sometiéndonos a las autoridades civiles y penales de la Republica de Honduras en el caso de incumplimiento del presente contrato, en virtud de lo anteriormente expuesto firmamos la presente a los 04 días del mes Diciembre del 2020.


Erwin Adonis Maldonado Mejía
Contratista



Francisco Rubén Turcios Rodríguez
Alcalde Municipal
Contratante



3442 REPÚBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE CARIDAD, VALLE



ORDEN DE PAGO N° 010681

Departamento: Valle
 Municipalidad: Caridad
 Orden de Pago N°: _____
 Unidad Ejecutora: _____
 Cheque N°: 79295896
 Pague a: Servicios de Diseño y Construcción Padilla S. de R.L.
 Valor en Efectivo: _____

La Cantidad en Letras: Setecientos ochenta y ocho mil novecientos cincuenta y ocho 63/100
 Lps. **788,958.63**

Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías o servicios públicos

Fondo	Programa	Sub - Programa	Actividad	Proyecto	Gastos Corrientes	Gasto de Inversión Social	Gasto por Deuda Publica

Grupo	S. G.	Obj. de Gasto	DESCRIPCION	Valor en Lps. TOTAL
		23400	Mantenimiento y Reparación de Obras Pago de Primera estimación del proyecto Construcción de caja puente en quebrada Honda aldea Las Delicias	788,958.63
				788,958.63

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050 / Tel.: 2781-4305 CERTIFICADO DE // 9231-14-10500-87

Fecha: 09/12/2020

Firma del Tesorero(a) Municipal

Firma y Sello del Encargado(a) de Presupuesto

Firma y Sello del Alcalde(sa)

Recibido por: [Signature]
 Identidad N°: 213-14991-0000
 Solvencia Municipal: _____

SERVICIOS DE DISEÑO
Y CONSTRUCCION
PADILLA
S. DE. R.L.
2089-12-N-C1/CS
R.T.N.03019014630743

SINPAD

SERVICIOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PADILLA S. DE R.L.

SERVICIOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PADILLA S. DE R.L.

1/2 Cuadra al este de Clínica Familiar, local Contiguo a Hotel Casa Vieja, B° Torondón, Comayagua.
 Cel. 9588-5409 / 8932-1165 / Tel. 2772-2266 / Correo: sdcpadilla2014@gmail.com
 CAI: 7375CC-16749C-524684-8AB07B-81F23E-BD

RTN: 03019014630743

FACTURA N°

000-001-01-00001412

Cliente: MUNICIPALIDAD DE CAJADIZO

RTN: _____ Tel: _____

Direccion: CAJADIZO - VALLE

DIA	MES	AÑO
08	12	20

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO L.	DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADOS L.	TOTAL LPS.
	<u>PAGO PRIMERA ESTIMACION PROYECTO: CONSTRUCCION DEL PUENTE - WEBRADA/HERRERA ALDEA LAS DELICIAS.</u>			<u>788,958.63</u>

DATOS DEL CLIENTE EXONERADO

La factura es beneficio de todos ¡Exijala!

TOTAL L.

N° Correlativo de orden de compra exenta: _____

N° Correlativo de constancia de registro Exonerados: _____

N° Identificativo del registro de la SAG: _____

RANGO AUTORIZADO: 000-001-01-00001351 / 000-001-01-00001450

FECHA LIMITE DE EMISIÓN: 20/02/2021

• Original: Cliente
 • Copia: Oficina de Asesoría Jurídica



Importe Exonerado L.	
Importe Exento L.	
Importe Gravado 15% L.	
Importe Gravado 18% L.	
15% I.S.V. L.	
18% I.S.V. L.	
4% I.S. Turismo L.	
Total a Pagar L.	<u>788,958.63</u>

Cant. en Letras: SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 63/100

PublicaM, 2da. av. N.O. Bo. Torondón, Comayagua, Tel. 2772-1700 RTN: 06011963009142 CERTIFICADO SAR N° 9231-19-10500-207



CONTRATO DE OBRAS PUBLICAS
CONSTRUCCIÓN DE CAJA PUENTE SOBRE QUEBRADA HONDA, MUNICIPIO DE CARIDAD

Nosotros, **FRANCISCO RUBEN TURCIOS RODRIGUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 1705-1981-02020, con domicilio en el municipio de Caridad, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Caridad, Departamento de Valle, según consta en Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 15 de Enero del 2018 en adelante "EL CONTRATANTE" y **DAVID OMAR PADILLA TERCERO**, mayor de edad, casado, de nacionalidad Hondureña, ingeniero civil, con tarjeta de identidad **1213-1981-00086**, con domicilio en la Ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, actuando en representación de **SERVICIO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PADILLA S. DE R. L. (SINPAD)** con RTN **03019014630743** y quien en lo sucesivo se denominara "EL CONTRATISTA" hemos convenido como al efecto lo hacemos en celebrar el presente **CONTRATO DE OBRAS PUBLICAS**, el cual se regirá bajo las cláusulas siguientes:

Clausula Primera.- Objeto y Descripción del Contrato.- EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a ejecutar las obras de Construcción de Caja Puente sobre Quebrada Honda, Municipio de Caridad, Departamento de Valle con medidas de L= 20.60 ml, A=3.80 ml, e=0.30 m; suministrando para ello la mano de obra y materiales necesarios para la ejecución del contrato.

Clausula Segunda.- Valor del Contrato y Financiamiento.- El valor del presente contrato asciende a la cantidad de **UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (L 1, 196,765.68)**, monto que será financiado en su totalidad con recursos de la Alcaldía Municipal de Caridad y que se desglosa en el siguiente Cuadro de Actividades y Cantidades Estimadas de Obras:



CUADRO DE ACTIVIDADES Y CANTIDADES ESTIMADAS DE OBRAS

No	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit	Total
1	Desvió de Fuente P/O.T. con Peones	Glb	1.00	19,818.75	19,818.75
2	Trazado y Marcado	ml	245.44	37.28	9,150.00
3	Demolición de Elementos de Concreto/Mampostería	m3	4.56	601.57	2,743.16
4	Excavación con Material No Clasificado	m3	77.42	429.69	33,266.60
5	Acarreo Material (Desperdicio)	m3	96.78	182.82	17,693.32
6	Concreto Ciclópeo con Mezcladora	m3	85.99	3,870.22	332,800.22
7	Losa de Concreto e=0.30m, f'c=4000 PSI	m2	78.28	1,868.35	146,254.44
8	Curado de Losa	m2	78.28	26.16	2,047.80
9	Encofrado Losa Superior	m2	78.28	716.16	56,061.00
10	Desencofrado Elementos de Concreto	m2	78.28	155.00	12,133.40
11	Acero de Refuerzo Grado 60 Fy=4200 Kg/cm2	Kg	2,489.40	68.76	171,171.14
12	Imbornales (PVC 4" RD-50)	Unidad	10.00	120.60	1,206.00
13	Dentellón de Concreto	m3	29.49	6,082.94	179,385.90
14	Bordillo de Concreto 20x20cm, 2No3, Pin No3 h	ml	41.20	414.20	17,065.04
15	Cortado de Junta de Concreto	ml	35.80	28.53	1,021.37
16	Junta Asfáltica para Losa (espesor 15 cm)	ml	35.80	66.84	2,392.87
17	Pasamanos de Tubo HG de 3" Postes a 1 mt h=1.	ml	41.20	3,155.25	129,996.30

18	Pintura de Señalización	Glb	1.00	2,558.75	2,558.75
19	Relleno con Material Selecto Comp. De Rodillo	m3	96.80	526.00	50,916.80
20	Limpieza Final del Área en Puentes	Glb	1.00	9,082.82	9,082.82
TOTAL					1,196,765.68

Clausula Tercera.- Forma de Pago.- EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante cheque de plaza. Los pagos se autorizarán contra entrega de estimaciones de avance efectivamente realizada en el período facturado; debidamente aprobadas por el Supervisor y la Unidad Técnica correspondiente. EL CONTRATANTE hará efectivos los pagos antes indicados, a más tardar dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de recibida la estimación de obra debidamente aprobada por los responsables descritos.

Clausula Cuarta.- Garantías Contractuales.- EL CONTRATISTA no deberá presentar Garantía de Anticipo ya que EL CONTRATISTA no requirió anticipo. EL CONTRATISTA deberá presentar Garantía de Cumplimiento de Contrato por la cantidad de **Ciento Setenta y Nueve Mil Quinientos Catorce Lempiras con Ochenta y Cinco Centavos (L 179,514.85)** que equivalen al quince por ciento (15%) del monto total del contrato, deberá tener una vigencia de Doscientos Diez (210) días. EL CONTRATISTA deberá presentar Garantía de Calidad por la cantidad de **Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Ocho Lempiras con Veintiocho Centavos (L 59,838.28)** que equivalen al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, deberá tener una vigencia de Trescientos Sesenta y Cinco (365) días. La moneda de las mismas será en Lempiras y podrán ser: una garantía emitida por un banco; una fianza emitida por un banco y/o aseguradora; un cheque certificados o un cheque de caja a la orden del Contratante; Bonos del Estado Hondureño representativos de obligaciones de la deuda pública.

Clausula Quinta.- Impuesto sobre la Renta.- EL CONTRATISTA deberá presentar constancia de pago de cuenta emitida por el SAR para no efectuar ninguna retención.



Clausula Sexta.- Inicio del Contrato y Plazo de Entrega.- EL CONTRATISTA se obliga a iniciar las obras a partir de la fecha que se indique en la Orden de Inicio emitida por EL CONTRATANTE; el plazo de entrega de las obras totalmente terminadas a satisfacción de EL CONTRATANTE será de ciento veinte (120) días. El tiempo de ejecución de la obra podrá ser prorrogado en caso de que ocurran condiciones no previstas, por motivos de fuerza mayor, o caso fortuito, que existan, fuera del control de EL CONTRATISTA y que no son consecuencia de su negligencia o actos deliberados por el mismo. La justificación la hará el supervisor del Proyecto, por escrito a más tardar diez (10) días calendario después de ocurrida la condición de atraso.-

Clausula Séptima.- Enmiendas y Ordenes de Cambio.- EL CONTRATANTE podrá en cualquier momento emitir órdenes escritas para efectuar cambios dentro de los límites del alcance del trabajo y el plazo convenido para ejecutarlo. En caso de que algún cambio ocasionara un aumento o disminución en las cantidades de obra, se efectuará un ajuste equitativo ya sea en el monto del contrato o la fecha de terminación del mismo. En función de la disponibilidad de recursos financieros, EL CONTRATANTE pagará la cantidad de obra adicional derivada de los cambios ordenados, en base a los precios unitarios contractuales y si resultare un concepto no incluido en el Cuadro de Actividades y Cantidades Estimadas de Obra, éste será objeto de negociación con EL CONTRATISTA.

Los cambios de referencia no podrán ser superiores al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.- Caso contrario, se requerirá de una enmienda contractual, para lo cual se tendrá en cuenta que el valor de las modificaciones acumuladas no podrá exceder del veinticuatro por ciento (24%) del monto del Contrato.

Clausula Octava.- Obras Mal Ejecutadas.- Los gastos causados por las obras que a juicio del Supervisor de las obras y en acuerdo con **EL CONTRATANTE**, necesitan ser demolidas o reconstruidas como consecuencia de la mala calidad de ejecución o incumplimiento de especificaciones de construcción, serán por cuenta de **EL CONTRATISTA**, tanto en costo de la mano de obra como en el costo de los materiales.

Clausula Novena.- Cesión, Sub-Contratación y Traspaso del Contrato.- **EL CONTRATISTA** no podrá ceder, subcontratar o traspasar todo o parte de este contrato sin previo consentimiento por escrito de **EL CONTRATANTE**. La aprobación de cualquier subcontratación no relevará a **EL CONTRATISTA** de ninguna responsabilidad u obligación bajo los términos de este contrato. **EL CONTRATISTA** no podrá ceder su derecho a recibir pago conforme al contrato, sin previo consentimiento por escrito de **EL CONTRATANTE**.

Clausula Decima.- Aspectos Ambientales del Proyecto.- Durante la ejecución de las obras, **EL CONTRATISTA** velará porque se cumplan las siguientes medidas mínimas de mitigación ambiental:

- a) Evitar excavaciones en temporadas de lluvia;
- b) Utilizar medidas de seguridad contra derrumbes/ademados;
- c) Preparar la mezcla de concreto en una zona específica y limpiarla totalmente al finalizar la obra; usando tolvas para evitar el contacto entre la mezcla y suelo;
- d) Reponer los árboles y la capa vegetal eliminada en las actividades de desmonte y excavaciones en el área del terreno, y controlar el polvo a través de riego;
- e) Trasladar continuamente los desechos sólidos o desperdicios generados durante la construcción al lugar asignado por la Municipalidad;
- f) Instruir a los trabajadores para que satisfagan apropiadamente sus necesidades fisiológicas;
- g) Mantener un botiquín clínico de emergencia a mano y visible por cualquier persona que lo requiera;
- h) Señalar adecuadamente todas las zonas de peligro tanto para los trabajadores como para los peatones; y
- i) Verificar que los materiales cumplan con los estándares técnicos establecidos.



Clausula Décima Primera.- Responsabilidad Laboral.- **EL CONTRATANTE** no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal subalterno de **EL CONTRATISTA**.

Clausula Décima Segunda.- Multa por Atraso en la Entrega de los Productos.- Salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobados por **EL CONTRATANTE**, si **EL CONTRATISTA** presentara un atraso en el cumplimiento de sus obligaciones con relación al plazo estipulado para la finalización de las obras contratadas, se aplicará una multa equivalente al cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) del monto total del contrato por cada día calendario de atraso en la entrega de las obras, hasta un máximo de un 10% del valor total del contrato; en este caso además de la multa procederá la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Clausula Décima Tercera.- Terminación del Contrato.- El presente contrato terminará por el cumplimiento normal de las prestaciones de las partes, o por resolución por incumplimiento o cuando hubiere causa suficiente de conformidad con la Ley. Serán causas de resolución del Contrato:

- a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas;
- b) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a tres (3) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien éstas, acordada en ambos casos por la Administración;
- c) La muerte del contratista individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores;
- d) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera;

- e) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución;
- f) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo previsto en el contrato;
- g) La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables; y
- h) El mutuo acuerdo de las partes.

Clausula Décima Cuarta.- Resolución de Conflictos.- Si existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato, y la misma no fuera solucionada por el buen entendimiento extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo más próximo al Municipio de Caridad, Departamento de Valle, de la República de Honduras. Para todo lo no previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la Republica de Honduras que le sean aplicables.

Clausula Décima Quinta.- Aceptación de las Partes.- Ambas partes aceptan las cláusulas del presente contrato en lo que cada una de ellas concierne y suscriben el presente en dos ejemplares de un mismo tenor e igual fuerza obligatoria, uno para cada parte; en el Municipio de Caridad, Departamento de Valle, a los 02 días del mes de Diciembre del 2020.



Francisco Ruben Turcios Rodriguez
FRANCISCO RUBEN TURCIOS RODRIGUEZ

**Alcalde Municipal Caridad
"EL CONTRATANTE"**

David Omar Padilla Tergero
DAVID OMAR PADILLA TERGERO
Representante Legal SINPAD
"EL CONTRATISTA"





3443 REPÚBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE CARIDAD, VALLE



ORDEN DE PAGO N° 010682

Departamento: Valle
Municipalidad: Caridad
Orden de Pago N°: _____

Unidad Ejecutora: _____
Cheque N°: 79295897

Paguese a: Servicios de Diseño y Construcción Padilla S. de R.L.
Valor en Efectivo: _____

La Cantidad en Letras: Cuatrocientos ochenta y seis mil setecientos cinco con 29/100 Lps. **486,705.29**

Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías o servicios públicos

Fondo	Programa	Sub - Programa	Actividad	Proyecto	Gastos Corrientes _____
					Gasto de Inversión Social _____
					Gasto por Deuda Publica _____

Grupo	S. G.	Obj. de Gasto	DESCRIPCION	Valor en Lps. TOTAL
		23400	Mantenimiento y Reparación Pago de Primera Estimación del proyecto construcción de casa puente sobre quebrada de el Tablon	486,705.29
				486,705.29

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050 / Tel.: 2781-4305 CERTIFICADO DE // 9231-14-10500-37

Fecha: 09/12/2020



Firma del Tesorero(a) Municipal



Firma y Sello del Encargado(a) de Presupuesto



Firma y Sello del Alcalde(sa)

Recibido por: David O. Padilla
Identidad N°: 1243-1921-00086
Solvencia Municipal: _____



SINPAD

SERVICIOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PADILLA S. DE R.L.

SERVICIOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PADILLA S. DE R.L.

1/2 Cuadra al este de Clínica Familiar, local Contiguo a Hotel Casa Vieja, B° Torondón, Comayagua.

Cel. 9588-5409 / 8932-1165 / Tel. 2772-2266 / Correo: sdcpadilla2014@gmail.com

CAI: 7375CC-16749C-524684-8AB07B-81F23E-BD

RTN: 03019014630743

FACTURA N°

000-001-01-00001413

Cliente: MUNICIPALIDAD DE CALIDAD

RTN: _____ Tel: _____

Dirección: CALIDAD - VALLE

DIA	MES	AÑO
08	12	20

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO L.	DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADOS L.	TOTAL LPS.
	PAGO PRIMERA ESTIMACION			486,705.29
	PROYECTO: CONSTRUCCION DE PUENTE SOBRE QUEBRADA DEL PALON.			

DATOS DEL CLIENTE EXONERADO *La factura es beneficio de todos ¡Exijala!*

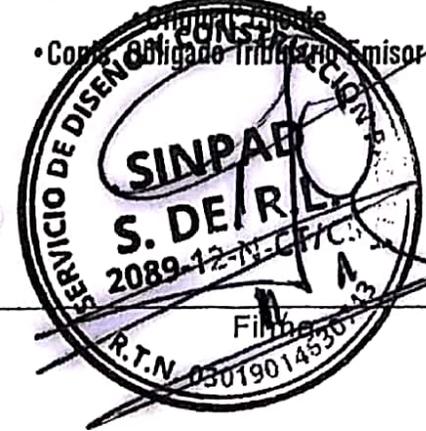
TOTAL L.

N° Correlativo de orden de compra exenta:

N° Certificado de constancia de registro Exonerados:

N° Identificativo del registro de la SAG:

RANGO AUTORIZADO: 000-001-01-00001351 / 000-001-01-00001450
 FECHA LIMITE DE EMISION: 20/02/2021



Importe Exonerado L.	
Importe Exento L.	
Importe Gravado 15% L.	
Importe Gravado 18% L.	
15% I.S.V. L.	
18% I.S.V. L.	
4% I.S. Turismo L.	
Total a Pagar L.	486,705.29

Cant. en Letras: CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCO CON 29/100.

PubliGrafi, 2da ave. N.O. Bo. Torondón, Comayagua, Tel. 2772-1700 RTN: 05011963009142 CERTIFICADO SAR N° 9231-19-10500-207



**CONTRATO DE OBRAS PUBLICAS
 CONSTRUCCIÓN DE CAJA PUEBTE SOBRE QUEBRADA EL TABLÓN, MUNICIPIO DE
 CARIDAD**

Nosotros, **FRANCISCO RUBEN TURCIOS RODRIGUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 1705-1981-02020, con domicilio en el municipio de Caridad, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Caridad, Departamento de Valle, según consta en Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 15 de Enero del 2018 en adelante **“EL CONTRATANTE”** y **DAVID OMAR PADILLA TERCERO**, mayor de edad, casado, de nacionalidad Hondureña, ingeniero civil, con tarjeta de identidad **1213-1981-00086**, con domicilio en la Ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, actuando en representación de **SERVICIO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PADILLA S. DE R. L. (SINPAD)** con RTN **03019014630743** y quien en lo sucesivo se denominara **“EL CONTRATISTA”** hemos convenido como al efecto lo hacemos en celebrar el presente **CONTRATO DE OBRAS PUBLICAS**, el cual se registrá bajo las cláusulas siguientes:

Clausula Primera.- Objeto y Descripción del Contrato.- EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a ejecutar las obras de Construcción de Caja Puento sobre Quebrada El Tablón, Municipio de Caridad, Departamento de Valle con medidas de L= 9.60 ml, A=3.80 m, e=0.30 m; suministrando para ello la mano de obra y materiales necesarios para la ejecución del contrato.

Clausula Segunda.- Valor del Contrato y Financiamiento.- El valor del presente contrato asciende a la cantidad de **SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES LEMPIRAS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (L 744,823.32)**, monto que será financiado en su totalidad con recursos de la Alcaldía Municipal de Caridad y que se desglosa en el siguiente Cuadro de Actividades y Cantidades Estimadas de Obras:

CUADRO DE ACTIVIDADES Y CANTIDADES ESTIMADAS DE OBRAS

No	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit	Total
1	Desvió de Fuente P/O.T. con Peones	Glb	1.00	20,343.75	20,343.75
2	Trazado y Marcado	ml	116.60	38.27	4,462.28
3	Demolición de Elementos de Concreto/Mampostería	m3	1.14	601.57	685.79
4	Excavación con Material No Clasificado	m3	45.56	429.69	19,576.68
5	Acarreo Material (Desperdicio)	m3	56.95	182.82	10,411.60
6	Concreto Ciclópeo con Mezcladora	m3	62.05	3,983.44	247,172.45
7	Losa de Concreto e=0.30m, f'c=4000 PSI	m2	36.48	1,997.86	72,881.93
8	Curado de Losa	m2	36.48	26.16	954.32
9	Encofrado Losa Superior	m2	36.48	748.98	27,322.79
10	Desencofrado Elementos de Concreto	m2	36.48	183.70	6,701.38
11	Acero de Refuerzo Grado 60 Fy=4200 Kg/cm2	Kg	1,150.81	72.86	83,848.02
12	Imbornales (PVC 4" RD-50)	Unidad	4.00	123.88	495.52
13	Dentellón de Concreto	m3	12.35	6,509.49	80,392.20
13	Bordillo de Concreto 20x20cm, 2No3, Pin No3 h	ml	19.20	453.45	8,706.24
14	Cortado de Junta de Concreto	ml	13.40	28.53	382.30
15	Junta Asfáltica para Losa (espesor 15 cm)	ml	13.40	67.66	906.64
16	Pasamanos de Tubo HG de 3" Postes a 1 mt h=1.	ml	19.20	3,280.38	62,983.30



17	Pintura de Señalización	Glb	1.00	5,442.50	5,442.50
18	Relleno con Material Selecto Comp. De Rodillo	m3	88.00	932.25	82,038.00
19	Limpieza Final del Área en Puentes	Glb	1.00	9,115.63	9,115.63
				TOTAL	744,823.32

Clausula Tercera.- Forma de Pago.- EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante cheque de plaza. Los pagos se autorizarán contra entrega de estimaciones de avance efectivamente realizada en el período facturado; debidamente aprobadas por el Supervisor y la Unidad Técnica correspondiente. EL CONTRATANTE hará efectivos los pagos antes indicados, a más tardar dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de recibida la estimación de obra debidamente aprobada por los responsables descritos.

Clausula Cuarta.- Garantías Contractuales.- EL CONTRATISTA no deberá presentar Garantía de Anticipo ya que EL CONTRATISTA no requirió anticipo. EL CONTRATISTA deberá presentar Garantía de Cumplimiento de Contrato por la cantidad de **Ciento Once Mil Setecientos Veintitrés Lempiras con Cincuenta Centavos (L 111,723.50)** que equivalen al quince por ciento (15%) del monto total del contrato, deberá tener una vigencia de Doscientos Diez (210) días. EL CONTRATISTA deberá presentar Garantía de Calidad por la cantidad de **Treinta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Un Lempiras con Dieciséis Centavos (L 37,241.16)** que equivalen al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, deberá tener una vigencia de Trescientos Sesenta y Cinco (365) días. La moneda de las mismas será en Lempiras y podrán ser: una garantía emitida por un banco; una fianza emitida por un banco y/o aseguradora; un cheque certificados o un cheque de caja a la orden del Contratante; Bonos del Estado Hondureño representativos de obligaciones de la deuda pública.

Clausula Quinta.- Impuesto sobre la Renta.- EL CONTRATISTA deberá presentar constancia de pagos a cuenta emitida por el SAR para no efectuar ninguna retención.

Clausula Sexta.- Inicio del Contrato y Plazo de Entrega.- EL CONTRATISTA se obliga a iniciar las obras a partir de la fecha que se indique en la Orden de Inicio emitida por EL CONTRATANTE; el plazo de entrega de las obras totalmente terminadas a satisfacción de EL CONTRATANTE será de ciento veinte (120) días. El tiempo de ejecución de la obra podrá ser prorrogado en caso de que ocurran condiciones no previstas, por motivos de fuerza mayor, o caso fortuito, que existan, fuera del control de EL CONTRATISTA y que no son consecuencia de su negligencia o actos deliberados por el mismo. La justificación la hará el supervisor del Proyecto, por escrito a más tardar diez (10) días calendario después de ocurrida la condición de atraso.-

Clausula Séptima.- Enmiendas y Ordenes de Cambio.- EL CONTRATANTE podrá en cualquier momento emitir órdenes escritas para efectuar cambios dentro de los límites del alcance del trabajo y el plazo convenido para ejecutarlo. En caso de que algún cambio ocasionara un aumento o disminución en las cantidades de obra, se efectuará un ajuste equitativo ya sea en el monto del contrato o la fecha de terminación del mismo. En función de la disponibilidad de recursos financieros, EL CONTRATANTE pagará la cantidad de obra adicional derivada de los cambios ordenados, en base a los precios unitarios contractuales y si resultare un concepto no incluido en el Cuadro de Actividades y Cantidades Estimadas de Obra, éste será objeto de negociación con EL CONTRATISTA.

Los cambios de referencia no podrán ser superiores al diez por ciento (10%) del monto total del contrato. Caso contrario, se requerirá de una enmienda contractual, para lo cual se tendrá en cuenta que el valor de las modificaciones acumuladas no podrá exceder del veinticuatro por ciento (24%) del monto del Contrato.

Clausula Octava.- Obras Mal Ejecutadas.- Los gastos causados por las obras que a juicio del Supervisor de las obras y en acuerdo con EL CONTRATANTE, necesitan ser demolidas o reconstruidas como



consecuencia de la mala calidad de ejecución o incumplimiento de especificaciones de construcción, serán por cuenta de **EL CONTRATISTA**, tanto en costo de la mano de obra como en el costo de los materiales.

Clausula Novena.- Cesión, Sub-Contratación y Traspaso del Contrato.- **EL CONTRATISTA** no podrá ceder, subcontratar o traspasar todo o parte de este contrato sin previo consentimiento por escrito de **EL CONTRATANTE**. La aprobación de cualquier subcontratación no relevará a **EL CONTRATISTA** de ninguna responsabilidad u obligación bajo los términos de este contrato. **EL CONTRATISTA** no podrá ceder su derecho a recibir pago conforme al contrato, sin previo consentimiento por escrito de **EL CONTRATANTE**.

Clausula Decima.- Aspectos Ambientales del Proyecto.- Durante la ejecución de las obras, **EL CONTRATISTA** velará porque se cumplan las siguientes medidas mínimas de mitigación ambiental:

- a) Evitar excavaciones en temporadas de lluvia;
- b) Utilizar medidas de seguridad contra derrumbes/ademados;
- c) Preparar la mezcla de concreto en una zona específica y limpiarla totalmente al finalizar la obra; usando tolvas para evitar el contacto entre la mezcla y suelo;
- d) Reponer los árboles y la capa vegetal eliminada en las actividades de desmonte y excavaciones en el área del terreno, y controlar el polvo a través de riego;
- e) Trasladar continuamente los desechos sólidos o desperdicios generados durante la construcción al lugar asignado por la Municipalidad;
- f) Instruir a los trabajadores para que satisfagan apropiadamente sus necesidades fisiológicas;
- g) Mantener un botiquín clínico de emergencia a mano y visible por cualquier persona que lo requiera;
- h) Señalizar adecuadamente todas las zonas de peligro tanto para los trabajadores como para los peatones; y
- i) Verificar que los materiales cumplan con los estándares técnicos establecidos.

Clausula Décima Primera.- Responsabilidad Laboral.- **EL CONTRATANTE** no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal subalterno de **EL CONTRATISTA**.

Clausula Décima Segunda.- Multa por Atraso en la Entrega de los Productos.- Salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobados por **EL CONTRATANTE**, si **EL CONTRATISTA** presentara un atraso en el cumplimiento de sus obligaciones con relación al plazo estipulado para la finalización de las obras contratadas, se aplicará una multa equivalente al cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) del monto total del contrato por cada día calendario de atraso en la entrega de las obras, hasta un máximo de un 10% del valor total del contrato; en este caso además de la multa procederá la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Clausula Décima Tercera.- Terminación del Contrato.- El presente contrato terminará por el cumplimiento normal de las prestaciones de las partes, o por resolución por incumplimiento o cuando hubiere causa suficiente de conformidad con la Ley. Serán causas de resolución del Contrato:

- a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas;
- b) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a tres (3) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien éstas, acordada en ambos casos por la Administración;
- c) La muerte del contratista individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores;
- d) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera;



- e) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución;
- f) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo previsto en el contrato;
- g) La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables; y
- h) El mutuo acuerdo de las partes.

Clausula Décima Cuarta.- Resolución de Conflictos.- Si existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato, y la misma no fuera solucionada por el buen entendimiento extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo más próximo al Municipio de Caridad, Departamento de Valle, de la República de Honduras. Para todo lo no previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la Republica de Honduras que le sean aplicables.

Clausula Décima Quinta.- Aceptación de las Partes.- Ambas partes aceptan las cláusulas del presente contrato en lo que cada una de ellas concierne y suscriben el presente en dos ejemplares de un mismo tenor e igual fuerza obligatoria, uno para cada parte; en el Municipio de Caridad, Departamento de Valle, a los 02 días del mes de Diciembre del 2020.




FRANCISCO RUBEN TURCIOS RODRIGUEZ
Alcalde Municipal Caridad
"EL CONTRATANTE"


DAVID OMAR PADILLA PERCERO
Representante Legal SINPAD
"EL CONTRATISTA"





3360 REPÚBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE CARIDAD, VALLE



ORDEN DE PAGO N° 010690

Municipalidad: Caridad Departamento: Valle
 Orden de Pago N°: _____

Unidad Ejecutora: _____ Cheque N°: 79295906

Paguese a: Olman Saul Villalobos Pelacios Valor en Efectivo: _____

La Cantidad en Letras: Veintitres Mil Lejos Lps. 23,000.00

Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías o servicios públicos

Fondo	Programa	Sub - Programa	Actividad	Proyecto	Gastos Corrientes	Gasto de Inversión Social	Gasto por Deuda Publica

Grupo	S. G.	Obj. de Gasto	DESCRIPCION	Valor en Lps.
				TOTAL
		55110	Subsidio a salud	\$ 23,875.00
			Pago de Control de mantenim- iento preventivo y curativo de 14 Unidades de Aire O condicionado de Rio Lc. Resqueria Guzman.	\$ 875.00
			Menos el 12.5% del Art. 50 del I.S.P. con una restabilidad de 7,000.00	
				\$ 23,000.00

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050 / Tel.: 2781-4305 **CERTIFICADO DE** 9231-12-10500-97

Fecha: 11/12/2020

Firma del Tesorero(a) Municipal

Firma y Sello del Encargado(a) de Presupuesto

Firma y Sello del Alcalde(sa)

Recibido por: Olman Saul Villalobos P.
 Identidad N°: 1705 1983 00167
 Solvencia Municipal: 756556



República de Honduras
ALCALDIA MUNICIPAL DE CARIDAD
Departamento de Valle
"Tierra De Agricultores y Cuna De Pintores"
R.T.N. 17059995437725



CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CURATIVO DE 14 (CATORCE)
UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO DEL CIS BENJAMIN GUZMAN DEL MUNICIPIO
DE CARIDAD, VALLE.

Nosotros: **Francisco Rubén Turcios Rodríguez**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° 1705-1981-02020 con domicilio y residencia en el Municipio de Caridad, Departamento de Valle, **quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y estando facultado para ejercer la representación Legal de la Municipalidad de Caridad**, celebrar toda clase de actos y contratos que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE**, y el **Sr. Olman Saul Villalobos Palacios**, Tecnico en Refrigeracion y Aire Acondicionados, mayor de edad, Soltero, y con Tarjeta de Identidad N°1705-1983-00167; quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, que se registrá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las Clausulas Siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO, El Contratante, en su condición en la cual comparece manifiesta que es necesario implementar el Mantenimiento Preventivo y curativo de 14 (Catorce) unidades de aire acondicionado del CIS Benjamin Guzman los cuales se describen acontinuacion: **En las Oficinas de la segunda Planta: 1.** Sala de Conferencias un aire de 30,000 BTU. **2.** Sala de lavado de Material Quirurgico de 12,000 BTU. **3.** Sala de Odontologia un aire de 18,000 BTU. **4.** Cafeteria un aire de 24,000 BTU. **5.** Sala de Lic de Enfermeria un aire de 12,000 BTU y **En las Oficinas de la Primera Planta: 6.** Sala de Curacion e Inyeccion un aire de 12,000 BTU. **7.** Sala de PuerPerio un aire de 12,000 BTU. **8.** Sala Expulsivo un aire de 18,000 BTU. **9.** Sala de Labor y parto un aire de 12,000 BTU. **10.** Sala de Consultorio # 2 un aire de 12,000 BTU. **11.** Sala de Espera un aire de 36,000 BTU. **12.** Farmacia un aire de 30,000 BTU. **13.** Sala de Servicio de Vacunacion un aire de 12,000 BTU. **14.** Consultorio # 1 un aire de 12,000 BTU. **Actividades: (Limpieza de evaporador y condensador con quimico (Alumac), lavado a presión).**

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato será de **VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L.23,875.00)** el cual fue aceptado y aprobado de acuerdo a las oferta económica propuesta en el proceso queda entendido de que incluye todos los costos y utilidades para **EL CONTRATO**, asi como cualquier obligación tributaria a que este pudiera estar sujeto.

FORMA DE PAGO: EL CONTRATADO Renuncia al Anticipo con la firma de este contrato. Deberá ser pagado de la siguiente manera: Un solo pago terminada el Mantenimiento.

CLAUSULA TERCERA: La Municipalidad estará en la obligación de retener el 12.5% de Impuesto sobre la Renta, amparado en artículo 50 de su misma Ley, este valor será calculado sobre el monto que según manifiesta el contratista obtiene como Rentabilidad del Contrato, el cual es de 7, 000.00 Lps; El valor a retener será por la cantidad de **OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS (L. 875.00)** valor que deberá ser enterado a la Dirección Ejecutiva de Ingresos., el valor residual a pagar al contratista será por la cantidad de **VEINTITRÉS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 23,000.00).**

"Trabajamos Unidos por el desarrollo de Caridad"
Correo: alcaldiacaridad@yahoo.com



República de Honduras
ALCALDIA MUNICIPAL DE CARIDAD
Departamento de Valle
"Tierra De Agricultores y Cuna De Pintores"
R.T.N. 17059995437725



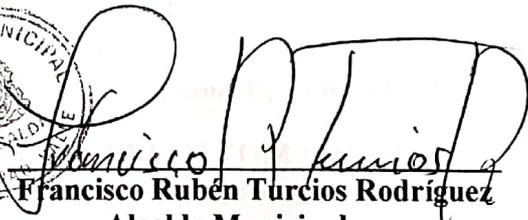
CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO. Queda entendido que el Contratista suministrara por su propia cuenta los repuestos y materiales que se utilicen en dicho mantenimiento y reparacion y que lo entregara en el plazo de 5 días contados a partir de la suscripción de este contrato.

CLAUSULA QUINTA: La falta de cumplimiento a las clausulas antes mencionadas dará lugar a la rescisión del mismo, en lo que respecta al incumplimiento del contrato el Contratista estará en la obligación de ser objeto de una multa de L.100.00 diarios por retraso en la entrega de la finalización de la obra. En cuanto al Contratante de no cumplir oportunamente con los pagos estipulados en el presente contrato dará motivo para aplicar un 2 % de interés mensual sobre el valor adeudado o desembolso pactado en el contrato siempre que este sea negligencia de parte del contratante.

CLAUSULA SEXTA Este contrato podrá ser suspendido o modificado a mutuo acuerdo entre ambas partes, cancelado parcial o totalmente por parte del contratante por motivos de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen o por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

CLAUSULA SEPTIMA: El contratista declara que es cierto lo expuesto por el Contratante, en fe de lo antes expuesto firmamos el presente contrato bajo las condiciones y términos legales que la Ley exige, sometiéndonos a las autoridades civiles y penales de la Republica de Honduras en el caso de incumplimiento del presente contrato, en virtud de lo anteriormente expuesto firmamos la presente a los 03 días del mes de Diciembre de 2020.


Olman Saul Villalobos Palacios
Contratista



Francisco Rubén Turcios Rodríguez
Alcalde Municipal
Contratante



3363 REPÚBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE CARIDAD, VALLE



ORDEN DE PAGO N° 010692

Municipalidad: Caridad

Departamento: Valle

Unidad Ejecutora: _____

Orden de Pago N°: _____

Paguese a: Juan Edmil Bonillo Aguero

Cheque N°: 79295908

La Cantidad en Letras: Cuatro Mil cien lempiras exacto Valgor en Efectivo: _____ Lps. 4,100.00

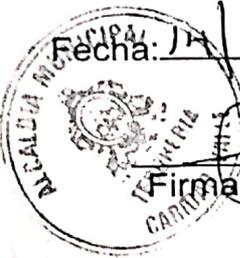
Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías o servicios públicos

Fondo	Programa	Sub - Programa	Actividad	Proyecto	Gastos Corrientes _____
					Gasto de Inversión Social _____
					Gasto por Deuda Publica _____

Grupo	S. G.	Obj. de Gasto	DESCRIPCION	Valor en Lps. TOTAL
		25100	Servicio de transporte	2,425.00
			Pago de Servicio de transporte para transportar los raciones alimenticias en el marco del Proyecto del PMA - Popon desde el municipio de Caridad hasta las comunidades de los Arroyos, La Orada, Cutile, Coascoroncito.	
			Menos el 12.5% del Art 50 del IOR	175
				Total 4,100.00

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050 / Tel.: 2781-4305 CERTIFICADO DE/// 9231-14-10500-87

Fecha: 14/12/2020



Firma del Tesorero(a) Municipal

Firma y Sello del Encargado(a) de Presupuesto



Firma y Sello del Alcalde(sa)

Recibido por: x

Identidad N°: 1705-1980-00283

Solvencia Municipal: _____



CONTRATO DE TRANSPORTE DE RACIONES ALIMENTICIAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DEL PMA-JAPON, DESDE EL MUNICIPIO DE CARIDAD HASTA LAS COMUNIDADES DE LAS TROJITAS, LA ARADA, CUTILE, GOASCORANCITO.

Nosotros: **Francisco Rubén Turcios Rodríguez**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° 1705-1981-02020 con domicilio y residencia en el Municipio de Caridad, Departamento de Valle, quien actúa en su condición de **Alcalde Municipal** y estando facultado para ejercer la **representación Legal** de la **Municipalidad de Caridad**, celebrar toda clase de actos y contratos que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE**, y el **IVIN EDENIL BONILLA AGUERO**, comerciante individual, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad N°1705-1980-00283; quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, que se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las Clausulas Siguietes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO, El contratante, en su condición en la cual comparece manifiesta que ha convenido, contratar los servicios de Transporte transporte de raciones alimenticias en el marco del proyecto del pma-japon, desde el municipio de caridad hasta las comunidades de las trojitas, la arada, cutile, goascorancito, transportándolos en Camion Blanco, marca Isuzu Plateado, MARCA: Nissan, (demás especificaciones ver Revision adjunta).

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato será de **CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L 4, 275.00)** el cual fue aceptado y aprobado de acuerdo a las oferta económica propuesta queda entendido de que incluye todos los costos y utilidades para **EL CONTRATO**, asi como cualquier obligación tributaria a que este pudiera estar sujeto.

FORMA DE PAGO: EL CONTRATADO Renuncia al Anticipo con la firma de este contrato el cual deberá ser pagado de la siguiente manera: un solo pago una vez finalizada el Acarreo.

CLAUSULA TERCERA: La Municipalidad estará en la obligación de retener el 12.5% de Impuesto sobre la Renta, amparado en artículo 50 de su misma Ley, este valor será calculado sobre el monto que según manifiesta el contratista obtiene como rentabilidad del contrato, el cual es de **1, 400.00 Lps**; El valor a retener será por la cantida **CIENTO SETENTA Y CINCO LEMPIRAS (L. 175.00)** valor que deberá ser enterado a la Dirección Ejecutiva de Ingresos., el valor residual a pagar al contratista será por la cantidad de **CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.4,100 .00)**.

CLAUSULA CUARTA:PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO. Queda entendido que el Contratante suministrara por su propia cuenta el combustible o lubricantes que se utilice en dicho acarreo y que el contratista lo entregara en el plazo de 01 día contado a partir de la suscripción de este contrato.



República de Honduras
ALCALDIA MUNICIPAL DE CARIDAD
Departamento de Valle
"Tierra De Agricultores y Cuna De Pintores"
R.T.N. 17059995437725

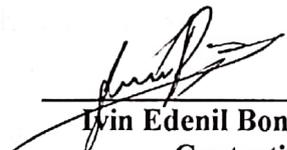


CLAUSULA QUINTA: La falta de cumplimiento a las clausulas antes mencionadas dará lugar a la rescisión del mismo, en lo que respecta al incumplimiento del contrato el Contratista estará en la obligación de ser objeto de una multa de L.100.00 diarios por retraso en la entrega de la finalización de la obra.

En cuanto al Contratante de no cumplir oportunamente con los pagos estipulados en el presente contrato dará motivo para aplicar un 2 % de interés mensual sobre el valor adeudado o desembolso pactado en el contrato siempre que este sea negligencia de parte del contratante.

CLAUSULA SEXTA Este contrato podrá ser suspendido o modificado a mutuo acuerdo entre ambas partes, cancelado parcial o totalmente por parte del contratante por motivos de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen o por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

CLAUSULA SEPTIMA: El contratista declara que es cierto lo expuesto por el Contratante, en fe de lo antes expuesto firmamos el presente contrato bajo las condiciones y términos legales que la Ley exige, sometiéndonos a las autoridades civiles y penales de la Republica de Honduras en el caso de incumplimiento del presente contrato, en virtud de lo anteriormente expuesto firmamos la presente a los 14 días del mes Diciembre del 2020.


Iván Edeníl Bonilla Aguero
Contratista



Francisco Rubén Turcios Rodríguez
Alcalde Municipal
Contratante

MUNICIPALIDAD DE CARIDAD

DEPARTAMENTO DE VALLE

RECIBO

Nº 002868

POR Lps.

800,000.00

RECIBÍ DE: Alcaldía Municipal Caridad Valle

LA CANTIDAD DE: Ochocientos Mil Pesos exactos

POR CONCEPTO DE: Estimación de pago para Construcción de alcantarilla de drenaje de aguas de la Quebrada del Barrio El Colono

19 de Diciembre de 2020

Firma

SINPAD

SERVICIOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PADILLA S. DE R.L.

SERVICIOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PADILLA S. DE R.L.

1/2 Cuadra al este de Clínica Familiar, local Contiguo a Hotel Casa Vieja, B° Torondón, Comayagua.
 Cel. 9588-5409 / 8932-1165 / Tel. 2772-2266 / Correo: sdcpadilla2014@gmail.com
 CAI: 7375CC-16749C-524684-8AB07B-81F23E-BD

RTN: 03019014630743

FACTURA N°

000-001-01-00001432

Cliente: Alcaldia Municipal de Caridad valle

RTN: _____ Tel: _____

Direccion: Caridad valle

DIA	MES	AÑO
19	12	2020

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO L.	DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADOS L.	TOTAL LPS.
	<u>pago de la primera estimación del proyecto construcción de sistema de alcantarilla de flujo mixto con alcantarilla mixto alcantarilla de 24 y 30"</u>			<u>800,000.00</u>

DATOS DEL CLIENTE EXONERADO

La factura es beneficio de todos ¡Exijala!

TOTAL L.

N° Correlativo de orden de compra exenta:

N° Correlativo de constancia de registro Exonerados:

N° Identificativo del registro de la SAG:

RANGO AUTORIZADO: 000-001-01-00001351 / 000-001-01-00001450
 FECHA LIMITE DE EMISION: 30/02/2021



Cant. en Letras: ochocientos mil
tercios exentos.

Importe Exonerado L.	
Importe Exento L.	
Importe Gravado 15% L.	
Importe Gravado 18% L.	
15% I.S.V. L.	
18% I.S.V. L.	
4% I.S. Turismo L.	
Total a Pagar L.	<u>800,000.00</u>

Publicidad, 2da ave. N.O. Ba. Torondón, Comayagua, Tel. 2772-21700 RTN: 06011963009142 CERTIFICADO SAR N° 9231-19-10500-207

INVERSIONES MAROGUI



INVERSIONES MAROGUI

PROPIETARIO: HELDER EMILIO RODRÍGUEZ GUILLEN

ALDEA REITOCA, 2 CUADRAS DE LA FERRETERÍA,
FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS C.A.

FACTURA: 000-001-01-00 000210

Cel. 9749-7741

R.T.N: 06151984019330

CONTADO CRÉDITO

e-mail: inversionesmarogui79@yahoo.com

DÍA	MES	AÑO
30	12	2020

CAI: CDA517-E1018B-DE49BB-D02BE0-2CE8B1-AE

Señor(a): Alcaldía Municipal de Ciudad Valle.

Dirección: Municipalidad de Ciudad Valle.

R.T.N:

Imprenta Nueva Choluteca, Tel. 9914-2546, 9731-9218, R.T.N. 03189009232020, CERT. N.º 9231-19-10500-248

CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	TOTAL
1	Servicio de Construcción limpieza de derrumbes en aldeas Ondables N: 1		150,000.00

Fecha de Recepción: 12/03/2020 Fecha Límite Emisión: 12/03/2021
Rango Autorizado 000-001-01-00000201 al 000-001-01-00000250

DATOS DEL ADQUIRIENTE EXONERADO

Nº Orden de Compra Exenta	
Nº Constancia de Registro Exonerado	
Nº Registro de la SAG	

Son: Quince Pesos M / 150000.00

INVERSIONES MAROGUI
Helder Rodríguez Guillén
 REITOCA F. M., HONDURAS
 FIRMA
 La Factura es Beneficio de todas. "Exijala"

Rebajas y Descuentos Otorgados	
Importe Exonerado	
Importe Exento	150,000.00
Importe Gravado 15%	
Importe Gravado 18%	
I.S.V. 15%	
I.S.V. 18%	
TOTAL A PAGAR	150,000.00

Original: Cliente, Copia: EMISOR

INVERSIONES MAROGUI



INVERSIONES MAROGUI

PROPIETARIO: HELDER EMILIO RODRÍGUEZ GUILLEN

ALDEA REITOCA, 2 CUADRAS DE LA FERRETERÍA,
FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS C.A.

FACTURA: 000-001-01-00 000211

Cel. 9749-7741

R.T.N: 06151984019330

e-mail: inversionesmarogui79@yahoo.com

CONTADO CRÉDITO

CAI:CDA517-E1018B-DE49BB-D02BE0-2CE8B1-AE

DÍA	MES	AÑO
30	12	2020

Imprenta Nueva Cholulteca, Tel. 9914-2546, 9731-9218, R.T.N. 0318909232020, CERT. N° 9231-19-10500-248

Señor(a): Alcaldía Municipal de Candelaria Valle.
Dirección: Municipalidad de Candelaria Valle.
R.T.N:

CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	TOTAL
1	Servicio de construcción limpieza de derrumbes en aldeas Ondoble n-2		150,000.00

Fecha de Recepción: 12/03/2020 Fecha Límite Emisión: 12/03/2021
 Rango Autorizado 000-001-01-00000201 al 000-001-01-00000250

DATOS DEL ADQUIRIENTE EXONERADO

N° Orden de Compra Exenta	
N° Constancia de Registro Exonerado	
N° Registro de la SAG	

SON Quince Cien mil con 00/100

INVERSIONES MAROGUI
 Helder Emilio Rodríguez Guillen
 FIRMA

La Factura es Beneficio de todos. "Exijala"

Rebajas y Descuentos Otorgados	
Importe Exonerado	
Importe Exento	150,000.00
Importe Gravado 15%	
Importe Gravado 18%	
I.S.V. 15%	
I.S.V. 18%	
TOTAL A PAGAR	150,000.00

Original: Cliente, Copia: EMISOR